



RESOLUCION No. 319-AD-85

Lima, 05 de JULIO de 19 85.

Visto el Oficio N° 108-85-EFC/70.43 de 09 de abril de 1985, cursado por la Administración de la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" del Callao y recibido por la Federación Peruana de Ciclismo, sobre regularización de importación de "bicicletas de carrera " ;

CONSIDERANDO :

Que conforme a la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo 328, Art. 8°, - el Instituto Peruano del Deporte es persona jurídica de derecho público interno que goza de autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa, contando además con pliego presupuestal propio ;

Que de acuerdo con su Art. 80°, los implementos y material deportivo de origen extranjero no competitivo con producción nacional, pueden ser internados al país libres del pago de los derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación ;

Que conforme a la Resolución Suprema N° 037-85-EFC/11 de 31.1.1985, las bicicletas de alta competencia de carrera y velódromo, sus partes y repuestas, están comprendidas dentro del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Supremo Gobierno ;

Que, por otro lado, y con arreglo a la Resolución Suprema N° 126-81-EFC/11 de 11 de noviembre de 1981, que constituye el Reglamento de Equipaje y de Menaje de Casa, Art. 11 inc. "n" considera equipaje libre del pago de derechos de importación y gravámenes adicionales, los artículos deportivos de propiedad del pasajero ;

Que, por consiguiente, resulta viable atender el pedido de regularización de Expedientes de facilidades aduaneras que se precisan más adelante ;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZASE, previa presentación de los correspondientes Certificados de No Competencia con producción nacional, la importación de las treinta (30) bicicletas de carrera a que se refieren los siguientes diez expedientes de facilidades seguidos ante la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" del Callao :



RESOLUCION No. 319-AD-85

Lima, 05 de JULIO de 19 85

- (1) José Silva Martinet - Of. 035-85-FPC.
- (1) Ena Rubio de Alvarez Calderón - Of. 065-85-FPC
- (1) Eduardo Bazán Farfán Of. 069-FPC-85.
- (1) John Lindley Of. s/n de 22-3-1985.
- (2) Rodrigo Málaga Kohler y Gonzalo Málaga Kohler - Of. 067-FPC-85
- (1) Jorge Céspedes Araujo Of. s/n de 25-3-1985
- (1) Roxana Castro Aranda Of. s/n de 27-3-1985.
- (1) Gisella Salinas de Rubini - Of. s/n de 28.3.1985
- (1) Gonzalo Ernesto Graña Fernández - Of. s/n de 28.3.1985
- (1) Shirley Malpica Rivera Of. s/n de 28.3.1985.
- (1) Hector Herbozo Tello Of. s/n de 01-3-85
- (1) Gino Requena Cordano Of. s/n de 11-3-85
- (1) Alfredo Gutierrez G. Of. s/n de 21-3-85
- (2) Hemilio Hernandez San Martin - Victor Larco Navarro Of. s/n. de 11-3-85.
- (1) Amelia Pajuelo Huerta Of. s/n de 22-3-85
- (1) Enrique Mur Valdivia Of. s/n de 27-3-85
- (1) Lizandro Malpica Reaño Of. s/n de 28-3-85
- (1) Ines Lapenta Viale Of. s/n de 02-4-85
- (1) Fiorella Bonelli Sakata Of. s/n de 02-4-85
- (2) Javier Ferrando Montoya Of. s/n de 25-3-85
- (1) Napoleon Valdez Ferrand Of. s/n de 02-4-85
- (1) Rafael Olivos Rebaza Of. s/n de 02-4-85
- (2) Doris Carrera de Lavaggi Of. s/n de 02-4-85
- (1) Federico Garcia Blasquez Of. s/n de 09-4-85
- (3) Cesar Rodriguez Montes - Cesar Rodriguez O'phelan - Carmen Rodriguez O'phelan - Gina Adriana Rodriguez Secchi Of. s/n de 09-4-85.
- (1) Felipe Ecurra Rondon Of. s/n de 09-4-85.

Estos implementos están libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación, debiendo destinarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada.

ARTICULO SEGUNDO. - La FEDERACION PERUANA DE CICLISMO queda encargada del control permanente de los implementos deportivos a que se refiere el Artículo anterior, especialmente en cuanto a su aplicación exclusiva en la práctica organizada de ese deporte.

Regístrese y comuníquese



RODOLFO CREMER NICOLI  
JEFE DEL IPD

Rep. N° 319-AJ-85

REPUBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Regularización de importación de  
bicicletas de carrera.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
04 JUL. 1985  
2013  
RECIBIDO

INFORME N° 196-OAJ-85

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Mediante Oficio N° 108-85-EFC/70 de 9.4.85 cursado por la Administración de la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" del Callao se ha dirigido a la Federación Peruana de Ciclismo pidiéndole la regularización de importación de bicicletas de carrera. Mediante RS.037-EFC/11 de 31.1.85, las bicicletas de alta competencia de carrera y velódromo, sus partes y repuestas, están comprendidas dentro del Programa Anual de Adquisiciones del IPD, aprobado por el Supremo Gobierno, que compulsado con lo establecido en la R.S. 126-81-EFC/11 de 11.11.81 que constituye el Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa, en su Art. 11 inc. n) considera equipaje libre del pago del derecho de importación y gravámenes adicionales - los artículos deportivos de propiedad del pasajero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar, previa presentación del correspondiente Certificado de No Competencia, con producción nacional de las 30 bicicletas de carrera a que se refieren los siguientes diez expedientes de facilidades seguidos ante la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" del Callao, y de acuerdo al detalle que se precisa en la respectiva Resolución administrativa; estando los indicados implementos deportivos libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación debiendo destinarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada, quedando encargo del respectivo control la Federación Peruana de Ciclismo.

Lima, 3 de julio de 1985

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/85  
TVM/emv  
Exp. adj.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
de Asesoría Jurídica

DE: el JEFE DEL IPD .....  
A: el DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES .....  
Asunto: Solicitudes pendientes de regularización: "importación  
Referencia: bicicletas de carrera".

RECIBIDO 2:20

Señor Director :

Agradeceré a Ud. disponer se adjunte a los antecedentes -  
acompañados la relación de todas las solicitudes pendientes  
de regularización en relación a la importación de bicicletas  
de carrera, a fin de emitir la Resolución administrativa co  
rrespondiente.



Atentamente,

RODOLFO CREMER NICOLI  
JEFE DEL IPD

JEF/RCN

mer

Adj. Antecedentes

Proy. Resolución.



RESOLUCION No. ....

Lima, ..... de ..... de 19 .....

Visto el Oficio N° 108-85-EFC/70.43.03 de 09 de abril 1985, cursado por la Administración de la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" del Callao y recibido por la Federación Peruana de Ciclismo, sobre regularización de importación de "bicicletas de carrera";

CONSIDERANDO :

Que conforme a la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo 328, Art. 8°, - el Instituto Peruano del Deporte es persona jurídica de derecho público interno que goza de autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa, contando además con pliego presupuestal propio;

Que de acuerdo con su Art. 80°, los implementos y material deportivo de origen extranjero no competitivo con producción nacional, pueden ser internados al país libres del pago de los derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;



Que conforme a la Resolución Suprema N° 037-85-EFC/11 de 31.I.1985, las bicicletas de alta competencia de carrera y velódromo, sus partes y repuestos, están comprendidas dentro del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Supremo Gobierno;

Que, por otro lado, y con arreglo a la Resolución Suprema N° 126-81-EFC/11 - de 11 de noviembre de 1981, que constituye el Reglamento de Equipaje y de Mena je de Casa, Art. 11 inc. "n" considera equipaje libre del pago de derechos de importación y gravámenes adicionales, los artículos deportivos de propiedad - del pasajero;

Que, por consiguiente, resulta viable atender el pedido de regularización de Expedientes de facilidades aduaneras que se precisan más adelante;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, previa presentación de los correspondientes - Certificados de No Competencia con producción nacional, - la importación de las once (11) bicicletas de carrera a que se refieren los - siguientes diez expedientes de facilidades seguidos ante la Aduana del Aero- - puerto Internacional "Jorge Chávez" del Callao:

*FAHAN  
Alfonso  
CAYOS  
Hacer  
Resolución  
que incluya  
solución  
Total*

17 JUN 1985  
MEMORANDUM  
Correspondencia Interna

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
JEFATURA  
17 JUN. 1985  
RECIBIDO

DE: DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES  
A: JEFE DEL IPD  
Asunto: SOLICITUD PENDIENTE DE REGULARIZACION "IMPOR-  
TACION BICICLETAS DE CARRERA"  
Referencia: SU. MEMORANDUM. Nº. 190-JEF-85

En relación al asunto de la referen-  
cia, adjunto al presente, para su conocimien-  
to y fines, el expediente Nº 1548, Memo Nº -  
117-OAJ-85, Memo. Nº 106-DINAD-85 y Ofs. Nos.  
208 y 299-DINAD-85 .



Atentamente,

*Enrique Otero Navarro*

DINAD: EON. dg.  
c.c. : Arch.

Ing. ENRIQUE OTERO NAVARRO  
Director Nacional de Deportes  
Instituto Peruano del Deporte

O. A. J.

- Proyectar resolución que  
incluya todos los casos pendientes  
de acuerdo al modelo proyectado

*P. Otero*

92



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

OFICIO N° 299 DINAD-85

0878

DINAD - I P D  
REGISTRADO

Fecha 20/6/85

Firma

Lima, 14 de Mayo de 1985

Señor  
SAMUEL ROEDER TEJADA  
Presidente de la  
FEDERACION PERUANA DE CICLISMO  
Presente.

Ref. : Su oficio N° 071-FPC. Liberación de bicicletas.

En relación a su oficio del rubro, me dirijo a usted para solicitarle nos precise si la nómina que adjunta, está referida a deportistas afiliados a vuestra Federación y en qué competencias oficiales han participado.

En espera de una pronta respuesta, expreso a usted los sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. ENRIQUE OTERO NAVARRE  
Director Nacional de Deportes  
Instituto Peruano del Deporte

DINAD : EON.  
DG / rg.  
e.c. : Arch.



OF. N° 208 DINAD-85

Lima, 9 de Abril de 1985

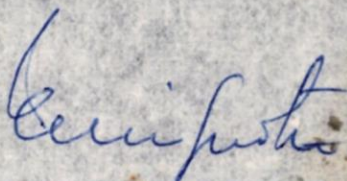
Señor  
SAMUEL ROEDER TEJADA  
Presidente de la  
Federación Peruana de Ciclismo  
Presente.

Me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que durante la presente semana se han presentado a mi Dirección, padres de familia a quienes vuestra Federación les ha brindado las facilidades para que retiren de la Aduana sus bicicletas, las mismas que han sido depositadas en el Almacén del Salón Internacional de la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Esta Dirección pone en su conocimiento que el trámite de donaciones y liberaciones debe cumplir los requisitos exigidos por la Ley y en especial el referente al Decreto Legislativo 328 - Ley General del Deporte.

Sin otro particular, expreso a usted los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. ENRIQUE OTERO NAVARRO  
Director Nacional de Deportes  
Instituto Peruano del Deporte

DINAD: EO. dg.  
c.c. : Arch.





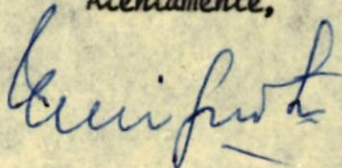
MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES  
A: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
Asunto: LIBERACION DE BICILETAS  
Referencia: OF. N° 071-FPC-1985. Exp. N° 1548

Agradeceré se sirva dar su opinión legal con respecto al expediente de la referencia que se adjunta al presente.

Atentamente,



ENRIQUEZ DE AYARZA  
Director Nacional de Deportes  
Instituto Peruano del Deporte

DINAD: EON.  
dg.  
c.c. : Arch.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 117-OAJ-85

AL : SENOR DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES  
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : LIBERACION DE DERECHOS ADUANEROS DE IMPLEMENTOS  
DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS AFILIADOS A LA FEDE  
RACION DE CICLISMO  
REF. : SU MEM. 106-DINAD-85 de 18.4.85  
FECHA : LIMA, 13 de Mayo 1985

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para comunicarle que en opinión de esta OAJ es atendible la solicitud formulada por la Federación Peruana de Ciclismo mediante Oficio N° 071-FPC-1985 de 11.4.85 pidiendo que el IPD autorice la liberación de 24 bicicletas traídas por deportistas de la indicada disciplina deportiva de diferentes países que concu rrieron tanto a participar en eventos deportivos internacionales como otros a participar en Seminarios o reuniones de carácter deportivo internacional, de acuerdo a la Nómina que corre en el respectivo expediente administrativo precisando las características y la línea de fábrica de las referidas bicicletas, considerando lo dispuesto por el Art. 80° del Dec. Leg. 328 que establece que "Los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compita con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas o Clubes y los deportistas afiliados libres del pago de los derechos arancelarios y de los impuestos a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación.

Sobre el particular debo expresar a usted que aunque todavía no se ha reglamentado el indicado Artículo de la Ley, es necesario hacer presente que en lo sucesivo este tipo de liberaciones deberá ser solicitado con anterioridad a que los deportistas afiliados tomen la decisión de traer del extranjero dichos implementos, para cuyo efecto deberán seguir un trámite administrativo con la respectiva Resolución administrativa ante el IPD que culmine con la respectiva Resolución administrativa autorizando dichas liberaciones, documento éste que será transcrito a la Dirección General de Aduanas para los efectos de la correspondiente liberación. En consecuencia es necesario que el IPD otorgue la correspondiente autorización mediante oficio a la Dirección General de Aduanas transcribiéndole el Art. 80° de la Ley General del Deporte.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

. /

Por otra parte es necesario también acotar que en el nuevo Reglamento de equipaje y menaje de casa aprobado por R.S. N° 126-81-EFC/11.11.81 que es aplicable al equipo y menaje de casa de propiedad de los pasajeros a su entrada o salida de la República que establece en el Art. 11° inc "n", en tre otros artículos que "constituye equipaje libre de pago de derechos de importación y gravámenes adicionales los artículos/de <sup>deportivos</sup> propiedad del pasajero", y que corresponde a la Aduana dejar ingresar al país libre de todo pago cuando sean traídos por los pasajeros dentro de su equipaje y menaje de casa. Es necesario también que en el oficio de debe dirigirse a la Aduana hacer recordar del ya referido dispositivo legal relacionado al equipaje y menaje de los pasajeros.

Atentamente,

OAJ/85  
TVM/em  
Exp. 1548



*Teodoro Villavicencio Murillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

**MEMORANDUM**

Correspondencia Interna

DE: DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES  
A: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
Asunto: LIBERACION DE BICILETAS  
Referencia: OF. N° 071-FPC-1985... Exp. N° 1548

Agradeceré se sirva dar su opinión legal con respecto al expediente de la referencia que se adjunta al presente.

Atentamente,



*Henrique Otero Navarro*  
ENRIQUE OTERO NAVARRO  
Director Nacional de Deportes  
Instituto Peruano del Deporte

DINAD: EON.  
dg.  
c.c. : Arch.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES <b>— IN RED —</b> <b>HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</b>		<b>NOMBRE:</b> FED. PER. CICLISMO <b>NUMERO</b> OF. 071-FPC 85 de 11-4-85 REF:	
<b>Fecha de INGRESO:</b> 18/09/85 <b>Hora:</b> 09:20 AM <b>Numero de Folios:</b> 102) Hojas <b>Registrado por:</b>		<b>ASUNTO:</b> Se gestione Resolución de Liberación de derechos de importación de bicicletas que detallan, para lo cual adjuntan relación de las personas a las que han extendido su Bicycletas de Carrera a la	
<b>Pase a:</b> <b>Remitido por:</b> <b>Recibido por:</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>		<b>Observaciones:</b>	
		<b>5</b>	

<b>Pase a:</b> D.E. <b>Remitido por:</b> OAJ <b>Recibido por:</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha</b> 4/7/85 <b>Hora</b> 8:55		<b>Observaciones:</b> Informe No. 196-OAJ-85 se adjunta Prof. de Res. y refer	
		<b>4</b>	

<b>Pase a:</b> D. DEPORTES <b>Remitido por:</b> OAJ <b>Recibido por:</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha</b> 13/5/85 <b>Hora</b>		<b>Observaciones:</b> Memo 117-OAJ-85 se adjunta refer.	
		<b>3</b>	

<b>Pase a:</b> OAJ <b>Remitido por:</b> <b>Recibido por:</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input checked="" type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha</b> 18.4.85 <b>Hora</b> 15:00		<b>Observaciones:</b> Memo 106-DINAD-85	
		<b>2</b>	

<b>Pase a:</b> DINAD <b>Remitido por:</b> O.T.D.A. <b>Recibido por:</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha</b> 18.4.85 <b>Hora</b> 9:50 AM		<b>Observaciones:</b>	
		<b>1</b>	



DINAD - I P D  
**REGISTRADO**  
 Fecha 18/4/85  
 Firma \_\_\_\_\_

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
 Trámite: \_\_\_\_\_  
 FOLIO No. 01  
UWO

# FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

Fundada el 25 de Marzo de 1924

Afiliada a la UCI  
 Unión Ciclista Internacional

Afiliada a la FIAC  
 Federación Internacional  
 Amateur de Ciclismo

Integrada al IPD  
 Instituto Peruano del Deporte

Integrada al COP  
 Comité Olímpico Peruano

Dirección:  
 Estadio Nacional  
 Puerta No 4, Segundo Piso  
 Lima - Perú

Cables:  
 FEPECICLO

Lima, 11 de Abril de 1985

*18 15:00 PM*

OFICIO N° 071-FPC-1985

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
 MESA DE PARTES  
1548  
09:20 PM  
**RECIBIDO**

Señor  
 Rodolfo Cremer Nicoli  
 Jefe del Instituto Peruano del Deporte  
 Estadio Nacional Pta. 29 3er. Piso  
**PRESENTE**

De mi mayor consideración:

Me es sumamente grato saludarlo en nombre de la Directiva de la Federación Peruana de Ciclismo, que me honro en presidir al tiempo que hacerle llegar una Nómina de las personas a las que hemos presentado ante el Director de Aduana del Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ"-Callao, a fin de que se sirva dar facilidades para que puedan ingresar sus correspondientes Bicicletas de Carrera a nuestro País.

Por otro lado comunico a Ud. que los mencionados deportistas han adquirido dichas Bicicletas a través de encargos efectuados de alguna persona que viajaba, de algún familiar o en un viaje realizado a diferentes países por ellos mismos; en mérito a que el costo de una bicicleta de carrera en el Perú es demasiado onerosa para su adquisición.

Por tal motivo acudo a Ud. a fin de que se sirva disponer se extiendan las Resoluciones o Resolución que imparta la Liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento en concordancia con el Art. 80º del Decreto Legislativo N° 328 y de esta manera se les permita el retiro de la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, - las mismas que les servirán para la práctica de la disciplina.

Agradezco anticipadamente la gentileza de su atención, informándole que la Aduana ha dado el plazo de 10 a 15 días para la presentación de dicha Resolución.

Atentamente,

p. FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

SAMUEL ROEDER TEJADA  
 PRESIDENTE



FPC/SHT  
 zsa-1985  
 C.C. Archivos FPC

*Solicitar a la forma de Dr. Teodoro Vidal - vicecoo y ver en factibilidad de la ley. Quien pido Pcedir a la FPC - peticion que se vincula con la adjudicacion de depósitos de bicicletas y un que peticion de afiliados y sus representantes. 20 oficiales. Quien pido*



## FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

### RELACION DE LAS PERSONAS A LAS QUE HEMOS EXTENDIDO CARTA PARA QUE RETIREN SU BICICLETA DE CARRERA DE LA ADUANA

Fundada el 25 de Marzo de 1924

Afiliada a la UCI  
Unión Ciclista Internacional

Afiliada a la FIAC  
Federación Internacional  
Amateur de Ciclismo

Integrada al IPD  
Instituto Peruano del Deporte

Integrada al COP  
Comité Olímpico Peruano

Dirección:  
Estadio Nacional  
Puerta NO 4, Segundo Piso  
Lima - Perú

Cables:  
FEPECICLO

- 1 - Fecha 1-3-85 HECTOR HERBOZO TELLO 1 BICICLETA DE CARRERA  
MARCA ESTAYLAY-CANADA.
- 1 - Fecha 11-3-85 GINO REQUENA CORDANO 1 BICICLETA DE 10 VELO  
CIDADES. -E.E.U.U.
- 1 - Fecha 21-3-85 ENA RUBIO DE ALVAREZ CALDERON 1 BICICLETA DE  
CARRERA DE 10 VELOCIDADE  
E.E.U.U.
- 1 - Fecha 21-3-85 ALFREDO GUTIERREZ G. 1 BICICLETA MURRAY ADAGI  
E.E.U.U.
- 2 - Fecha 11-3-85 HEMILIO HERNANDEZ SAN MARTIN-VICTOR LARCO NA  
VARRO 2 BICICLETAS MARCA CALOI-BRASIL
- 1 - Fecha 21-3-85 EDUARDO BAZAN FARFAN 1 BICICLETA MARCA CALOI  
BRASIL
- 1 - Fecha 22-3-85 RODRIGO MALAGA KHOLER 1 BICICLETA MARCA SCHI  
WIN E.E.U.U.
- 1 - Fecha 22-3-85 GONZALO MALAGA KHOLER 1 BICICLETA MARCA SCHI  
WIN E.E.U.U.
- 1 - Fecha 22-3-85 AMELIA PAJUELO HUERTA 1 BICICLETA MARCA MU--  
RRAY E.E.U.U.
- 1 - Fecha 22-3-85 JOHN LINDLEY 1 BICICLETA MARCA RANDO  
E.E.U.U.
- 1 - Fecha 25-3-85 JORGE CESPEDES ARAUJO 1 BICICLETA MARCA REA-  
LICH E.E.U.U.
- 1 - Fecha 27-3-85 ENRIQUE MUR VALDIVIA 1 BICICLETA MARCA CALOI  
BRASIL
- 1 - Fecha 27-3-85 ROXANA CASTRO ARANDA 1 MARCO Y RUEDAS) USA-  
DOS) MIAMI
- 1 - Fecha 28-3-85 LIZANDRO MALPICA REAÑO 1 BICICLETA PARA SU  
MENOR HIJA MARCA KEN
- 1 - Fecha 28-3-85 GISELLA MALPICA DE RUBINI 1 BICICLETA MARCA  
HUFFY E.E.U.U.
- 1 - Fecha 2-4-85 INES LAPENTA VIALE 1 BICICLETA MARCA PEU--  
GEOT - ALEMANIA.
- 1 - Fecha 2-4-85 FIORELLA BONELLI SAKATA 1 BICICLETA MARCA MU  
RRAY. E.E.U.U.
- 2 - Fecha 25-3-85 JAVIER FERRANDO MONTOYA 2 BICICLETAS CLUB --  
CHACRA RIOS MARCA CINELI  
CRITERIUM. U.S.A.
- 1 - Fecha 2-4-85 NAPOLEON VALDEZ FERRAND 1 BICICLETA MARCA PE  
GEOT - FRANCIA.
- 1 - Fecha 2-4-85 RAFAEL OLIVOS REBAZA 1 BICICLETA MARCA PEUGE  
OT. ALEMANIA.
- 2 - Fecha 2-4-85 DORIS CARRERA DE LAVAGGI marca-10 VELOCIDADE  
PARA LOS HERMANOS ALFONS  
MAURICIO Y SETGIO MARTIN  
DAVILA VEGA.
- 1 - Fecha 9-4-85 FEDERICO GARCIA BLASQUEZ 1 BICICLETA MARCA  
SEARS E.E.U.U.
- 3 - Fecha 9-4-85 CESAR RODRIGUEZ MONTES MARCA: ROAD MASTER  
-CESAR RODRIGUEZ O'PHELAN U.S.A.  
-CARMEN RODRIGUEZ O'PHELAN  
-GINA ADRIANA RODRIGUEZ SECCHI
- 1 - Fecha 9-4-85 FELIPE ESCURRA RONDON 1 BICICLETA MARCA GUFY  
10 VELOCIDADES E.E.U.U.

